

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00073 00

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto calendarado 26 de agosto de 2021 (fl 14 cd. 1), mediante el cual se le requirió para realizar la notificación de la demandada.

I. ARGUMENTOS DEL RECURSO

El recurrente solicitó revocar el auto de fecha 26 de agosto de 2021, para en su lugar, tener por notificada a la demandada Clara Lucy Cuesta Pardo, conforme a la documental que obra a folios 15 a 18 de la encuadernación.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Revisado el asunto se advierte con las documentales que obran a folios 15 a 19, las que si bien se había remitido al correo electrónico con anterioridad a la emisión de la providencia recurrida, no habían sido agregadas al expediente, las que revisadas dan cuenta de la notificación efectiva de la orden de apremio realizado a la demandada Clara Lucy Cuesta Pardo, conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Por ello y sin que sea necesaria consideración adicional se impone revocar la providencia recurrida.

Por estos razonamientos, el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: REVOCAR, el auto de fecha 26 de agosto de 2021 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **66** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3cd41691542e52e500df96a017db8d88d20d249ad59dc690c105486e634291**

Documento generado en 21/06/2022 01:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>